

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

100**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre “Ambassador Real Estate, Sociedad Limitada”, e “Invergrand 2000, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado sentencia de 2 de junio de 2014, cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales, don Domingo José Collado Molinero, actuando en nombre y representación de la entidad “Ambassador Real Estate, Sociedad Limitada”, contra la entidad “Invergrand 2000, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada al abono a la actora de la suma de 54.280 euros de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda; todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. Póngase en conocimiento de las partes que en el momento de la interposición del recurso de apelación deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado bajo el concepto “recursos” la cantidad de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Invergrand 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/183/15)

